



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 260 - 2009 - CONCYTEC - P

Lima, 31 de agosto de 2009

Visto, el Memorando N° 292-2009-CONCYTEC-OPP, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Directiva sobre Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas; y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera.

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones el normar, conducir, coordinar, diseñar, rediseñar y evaluar los procesos de racionalización del CONCYTEC en los aspectos relacionado con la organización, funciones y procedimientos institucionales que contribuyan a mejorar la calidad de sus servicios;

Que, siendo necesario establecer disposiciones internas para una adecuada sustentación y aprobación de las directivas que suscribe la Presidencia del CONCYTEC;

Que, siendo de interés institucional, que se expida la directiva referida a la formulación, aprobación y suscripción de todo proyecto de directiva presentadas por los Órganos del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General (e).



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 260 - 2009 - CONCYTEC - P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613; así como por el artículo 12°, literal 12°, literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Directiva N°-05-2009-CONCYTEC-OPP, para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas, que consta de seis (06) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución de Presidencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Auguste Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 05- CONCYTEC - P
FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS

1. FINALIDAD

Establecer el procedimiento que permita a la Presidencia del CONCYTEC la correcta y debida aprobación del proyecto de Directiva, presentada por las Direcciones y/o Oficinas del CONCYTEC.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.2 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones ROF del CONCYTEC aprobado mediante D.S. N° 029-2007-ED.
- 2.4 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.5 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.6 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para las Direcciones y/o Oficinas del CONCYTEC.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definición:

La directiva es un documento de gestión de carácter técnico que tiene como principal objetivo establecer procedimientos e instrucciones orientadas a guiar el desarrollo de las acciones dentro de la Entidad.

Los Responsables de los Órganos del CONCYTEC, de acuerdo a sus necesidades, o por disposición de la Alta Dirección podrán elaborar y formular proyectos de directivas (estructurado como aparece en anexo adjunto), y presentarlos ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4.2 Elaboración y aprobación del proyecto de Directiva

- a) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al inciso f) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, podrá proponer, en coordinación con los órganos involucrados, proyectos de Directivas para el estableciendo de procedimientos para el desarrollo de determinadas acciones en la institución.
- b) Los demás Órganos del CONCYTEC en el marco del desarrollo de sus funciones podrán proponer procedimientos orientados al desarrollo de acciones de su competencia, para lo cual deben remitir a la OPP un proyecto de directiva para su revisión.



DIRECTIVA N° 05-2009- CONCYTEC – OPP
FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS

- c) La OPP revisará la propuesta en coordinación con el Órgano competente y de encontrarlo conforme elaborará el proyecto de Resolución que aprueba el proyecto de Directiva y remitirá todo el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica
- d) La OAJ revisa el aspecto jurídico-legal del proyecto de Directiva y resolución de aprobación. Si encontrara alguna observación lo devolverá a la OPP, quien realizará las modificaciones pertinentes o coordinará con el Órgano proponente para incorporar dichas modificaciones. De estar conforme la OAJ remitirá con opinión favorable a la Secretaría General.
- e) La Secretaria General, recepciona y revisa el expediente presentado. De ser el caso, puede reunirse con la OPP, el Órgano proponente y la OAJ, a fin de ampliar o aclarar algún aspecto de lo solicitado. De estar correcto, otorga la conformidad y procede a remitir el expediente a la Presidencia, para su aprobación.
- f) La Presidencia una vez recepcionada el proyecto de Resolución y Directiva y con la opinión favorable de la Secretaría General, firma la Resolución Presidencial en señal de conformidad y devuelve el expediente a la Secretaria General, para que en coordinación con la OPP proceda a la numeración de la Directiva y su Distribución.
- g) La numeración de las directivas serán consecutivas a lo largo del año, debiendo cerrarse al finalizar el mismo. El próximo año, las Directivas empezaran nuevamente con el número uno (1) pero referenciadas con el año vigente.
Ejemplos: Para el año 2009; Directiva N° 001-2009,....,012 – 2009.....
Para el año 2010; Directiva N° 001-2010,..... ,012 - 2010.....

4.3 Modificaciones y/o actualizaciones de la Directivas vigentes

La OPP en el marco de su competencia establecida en el ROF de CONCYTEC puede proponer la modificación total o parcial o actualización de las directivas vigentes, para lo cual remitirá a la OAJ la propuesta de modificación así como resolución de presidencia de aprobación de la modificación.

Los Órganos pueden solicitar la modificación total o parcial o actualización de las directivas vigentes para lo cual se deberá hacer llegar a la OPP la propuesta sustentando la modificación.

La OPP, evaluará la pertinencia de dicha modificación y de ser viable preparar la propuesta de modificatoria de la Directiva, así como la resolución de Presidencia de aprobación de la modificación.

Si una Directiva cuenta con más de una modificación de partes del texto, la OPP procederá a actualizarla, a fin de mantenerla vigente, para lo cual propondrá una nueva Directiva, la misma que será aprobada mediante Resolución Presidencial.



DIRECTIVA N° 05-2009- CONCYTEC – OPP
FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS

4.4 Archivo y difusión de las Directivas aprobadas

La OPP queda encargada de difundir la directiva para lo cual, en tanto se diseñe un sistema de publicación interna, se publicará en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

La OPP queda encargado de archivar el documento original en file especial que cada año debe ser empastada y estar en sus archivo por un periodo de 10 años.



Lima, Agosto de 2009

DIRECTIVA N° 05-2009- CONCYTEC – OPP
FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS DIRECTIVAS

DIRECTIVA N°	(1)
DENOMINACIÓN	(2)
1.	FINALIDAD (3)
2.	BASE LEGAL (4)
3.	ALCANCE (5)
4.	DISPOSICIONES GENERALES (6)
5.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y/O COMPLEMENTARIAS (7)
6.	ANEXOS (8)

Instrucciones para el llenado:

(1) **Número:** Consignar el número correlativo que corresponda, seguido del año en que se aprueba, de las siglas CONCYTEC, las siglas de la Unidad Orgánica que propone el proyecto de Directiva.

Ejemplo: DIRECTIVA N° 009-2009-CONCYTEC-FONDECYT

(2) **Denominación:** Nombre de la Directiva.

(3) **Finalidad:** Precisar el producto o resultado específico que se pretende lograr con la aplicación de la Directiva.

(4) **Base Legal:** Citar los dispositivos legales y/o normas administrativas que regulen o guardan estrecha relación con el tema materia de la directiva.

(5) **Alcance:** Determinar el ámbito funcional y/o estructural de aplicación de la directiva, precisando los órganos comprendidos.

(6) **Disposiciones Generales:** Consiste en precisar en forma secuencial cada una de las etapas a seguir, para el desarrollo de las acciones dispuestas, indicando quiénes deben ejecutarlas, cómo y con medios.



DIRECTIVA N° 05-2009- CONCYTEC – OPP
FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS

(7) Disposiciones Específicas y/o Complementarias:

- Establecer disposiciones que precisan las normas a seguir para el cumplimiento de la finalidad de la Directiva, las cuales deben ser redactadas en forma clara, concreta y en un lenguaje de fácil comprensión.
- Este rubro también se empleara para dejar sin efecto Directivas o Disposiciones que están modificando o precisando por medio de la nueva Directiva.

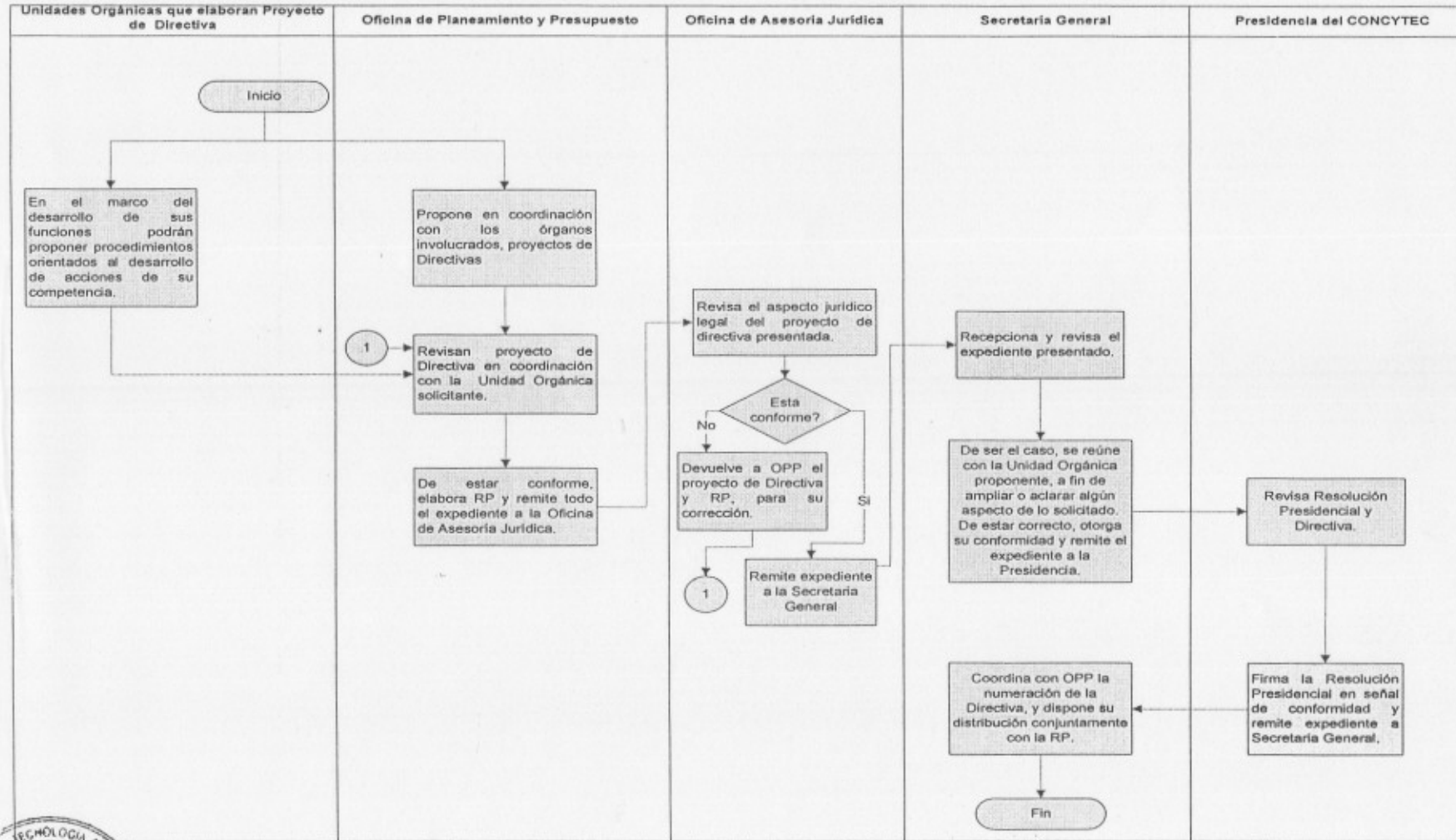
(8) Anexo: Como anexos pueden considerarse:

- Los formatos, considerar los que sean necesarios que apoyen en la implementación de las disposiciones establecidas en la directiva.
- Glosario de Términos, que debe contener el significado de algunos términos empleados en el desarrollo de la directiva y que por su diversa acepción requieran de una definición para estandarizar su uso y mejor entendimiento y aplicación de las normas.
- Flujograma, que consiste en la representación gráfica de cada uno de los pasos o etapas que se deben seguir para la formulación y aprobación de las directivas, y
- Otros que sean necesarios.



DIRECTIVA N° 05-2009- CONCYTEC – OPP FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS

FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DIRECTIVAS





PERÚ

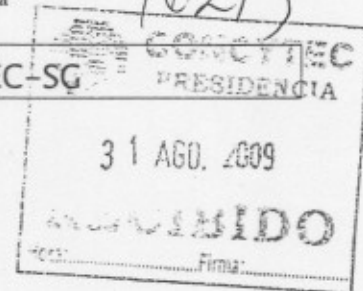
Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

MEMORANDO N° 670-2009-CONCYTEC-SG



A : Dr. Augusto Mellado Méndez
Presidente

ASUNTO : Directiva para la formulación, aprobación y
suscripción de Directivas

FECHA : 31 de agosto del 2009

Por medio del presente se remite para su firma el proyecto de Resolución de Presidencia, a fin de aprobar la Directiva para la formulación, aprobación y suscripción de Directivas.

Dicho documento ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica; y cuenta con la opinión favorable de esta Secretaría General.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Fernando Ortega San Martín
SECRETARIO GENERAL (e)

Se anexa : Lo indicado.

FOSM-SG/mqm